



Radicado: 50 400 40 89 001 2022 00062 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MICROACTIVOS S.A.S
Demandada: BLANCA NELLY ORTIZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, dentro del cual el apoderado de la parte demandante solicitó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

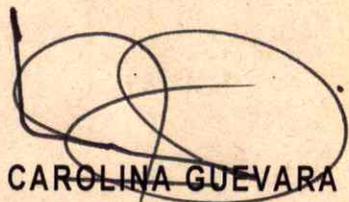

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Este Despacho niega la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo, por cuanto el apoderado de la parte actora, dentro de las facultades conferidas en el correspondiente poder, no se le otorgó la de recibir dineros ni de solicitar la terminación del proceso por pago, aunado a que no indicó si ese pago corresponde igualmente, a las costas procesales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

40 del 04 DE AGOSTO DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria